

Expediente: **180/25-D3**

Carátula: **ASSAN JONNATAN DENNIS C/ FARMACIA LA UNION YERBA BUENA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240596157 - ASSAN, Jonnatan Dennis-ACTOR

90000000000 - FARMACIA LA UNION YERBA BUENA S.A., -DEMANDADO

20341867143 - FALZARES, JUAN CARLOS-APODERADO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 180/25-D3



H105025865970

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "ASSÁN, JONNATAN DENNIS c/ FARMACIA LA UNIÓN YERBA BUENA S.A. s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. 180/25-D3 (PRUEBA PERICIAL CONTABLE).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Gabriel Muntaner:

1) De la oposición formulada en tiempo oportuno y en forma, por la parte actora, y de conformidad con lo normado por el art. 80 del CPL: **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS, conforme a lo dispuesto por el art. 187 del CPCC, supletorio.

A tales efectos, hágase saber al abogado apoderado de la parte accionada, que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.

2) **SUSPÉNDANSE** los términos procesales en el presente cuaderno de prueba, a partir de la fecha del cargo del escrito que aquí se provee del 17/09/2025, conforme al art. 81 del CPL.

3) Téngase presente la adhesión a la prueba, y a los nuevos puntos de pericia propuestos por la parte actora, en los términos del art. 383, inc. 1°, del CPCC, de aplicación supletoria al fuero. Una vez sorteado y notificado el perito, hágase saber al mismo que el informe respectivo deberá responder, además de los ítems de los ofrecimientos de prueba, los nuevos puntos agregados en el escrito que aquí se provee.-

4) Asimismo, téngase presente el nombre completo de la consultora técnica propuesta por la parte actora y su número de matrícula profesional. ACÉPTESE la intervención de la CPN Paola Natalia Solis, MP N° 6943, como consultor técnico de la parte accionante.- LFM - 180/25-D3.-

Actuación firmada en fecha 22/09/2025

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.